Acta de la sesión de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, celebrada el día 15 de julio de 2013

En Las Palmas de Gran Canaria, en la Sala de Reuniones de la Concejalía de Gobierno del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación del Ayuntamiento de esta Ciudad (Oficinas Municipales), calle León y Castillo, 270-4ª planta, siendo las diez horas, del día 15 de julio de 2013, se reúne la Mesa de Contratación con el fin de celebrar sesión en primera convocatoria convocatoria, para tratar los asuntos, incluidos en el orden del día.

Asisten:

Presidente en funciones:

- Don Carlos Ester Sánchez, Concejal Delegado de Deportes.

Vocales:

- Don Óscar Mata Izquierdo, Concejal Delegado de Limpieza.
- Don Cristian Santana Hernández, Concejal Delegado de Educación.
- Doña María del Mar Amador Montesdeoca, Concejala Delegada de Juventud.
- Don Alfonso Campoamor Fernández, en representación del Grupo Socialista Municipal.
- Don Antonio Ramón Balmaseda, Director General de la Asesoría Jurídica.
- Doña Paloma Goig Alique, Viceinterventora.

Secretario:

- Don Telesforo Fuentes González, Jefe del Servicio de Contratación.

Invitados:

- Doña Carmen Gloria Caballero Tarajano y Don Ricardo Rivero Domínguez, funcionarios adscritos al Servicio de Contratación, a efectos de asistencia y colaboración a la Mesa.
- Doña Beatriz Torres Lista y José Miguel Rubio Navarro, en relación a los puntos III.1, III.2 y III.3 del Orden del Día.
- Don Myriam Martín Díez, punto IV.1
- Don Manuel Hernández Hernández, punto IV.2.

Por la Presidencia en funciones, se declara abierta la sesión, disponiendo se entre a considerar los asuntos que componen el siguiente Orden del Día:

Bloque I.- Aprobación si procede, de Acta/s de sesiones anteriores.

I.1.- Acta de la sesión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 8 de julio de 2013.

Por la Presidencia en funciones se preguntó si algún miembro tenía que formular observación a la reseñada acta, distribuida con la convocatoria de la reunión de hoy.

Al no haber observaciones que practicar, se acordó, por unanimidad, aprobar la citada acta.

Bloque II.- Calificación de la documentación general de procedimientos abiertos

II.1.- Realización de análisis fisicoquímicos y microbiológicos en muestras de agua de consumo humano recogidas en instalaciones interiores del municipio de Las Palmas de Gran Canaria.- Expediente de Contratación número 378/13.

Don Alfonso Campoamor interviene para manifestar algunas consideraciones en orden que:

"A fecha de hoy se desconoce la calidad del agua que bebemos y con la que cocinamos, producto de la desidia y desinterés del grupo de gobierno por las preocupaciones reales de los ciudadanos. El alcalde está jugando con la salud de los ciudadanos, e incumple el Decreto de 2003 y el programa de vigilancia sanitaria del agua de consumo humano de la Comunidad Autónoma, que obliga al Ayuntamiento realizar 397 análisis del agua que sale de los grifos, es decir el control que permita al Ayuntamiento conocer desde el punto de vista sanitario, la calidad del agua que llega a los ciudadanos, así como el estado en que se encuentran las instalaciones interiores de los inmuebles. Esta ausencia de análisis hace que los ciudadanos estén en riesgo, desconociendo si el agua que consumen es apta o no para el consumo humano.

Esta dejación también sucedió en el año pasado como denunciamos en su momento, y no se hicieron los 397 análisis que marca la norma hasta el mes de noviembre.

El Sr. Presidente en funciones, manifiesta que los controles están garantizados tal y como exige la Ley. Lo expresado por el Sr. Campoamor es sólo "alarmismo" que quiere crear el grupo del PSOE.

El Sr. Campoamor Fernández, finaliza su intervención con esta pregunta:

"Si como usted dice se han realizado todos los análisis, ¿por qué tenemos en la mesa este contrato"

A continuación, se produce a la apertura de la documentación general presentada por los siguientes licitadores:

a) Admitidos: (al estimarse correcta la documentación)
- LABAQUA, S.A.
- EMALSA, S.A.

b) Admitidos provisionales:
- LABORATORIO AGROALIMENTARIO SANZ-BLANCO, S.L.

Causa: No aporta el documento de poder notarial bastanteado por la Asesoría Jurídica Municipal.

Se trata de defecto material subsanable a tenor de lo dispuesto en la Cláusula 17 del Pliego Administrativo; la Mesa acuerda conceder plazo de tres días para subsanar el defecto indicado.

- FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS

Causa: La escritura de constitución ofrece dudas en lo referente a su objeto social.

La Mesa acuerda conceder un plazo de tres días al licitador para aclaración del mismo.

- MAS CONTROL13 CANARIAS, S.L.

Causa: No aporta el documento de poder notarial bastanteado por la Asesoría Jurídica Municipal.

Se trata de defecto material subsanable a tenor de lo dispuesto en la Cláusula 17 del Pliego Administrativo; la Mesa acuerda conceder plazo de tres días para subsanar el defecto indicado.

c) Excluido:
- CANATEC, 35, S.L.

Causa: Aporta fotocopias de la solvencia económica y financiera. En consonancia con la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares "*la incorporación de fotocopias no compulsadas se entenderá como no aportación de documentos*".

Se trata de un defecto material no subsanable a tenor de lo dispuesto en la Cláusula 18 del Pliego Administrativo.

Los documentos aportados por los licitadores a la convocatoria, cuya realidad certifico, son los siguientes:

	Empresa	*Empresa*	*Empresa*	*Empresa*
DOCUMENTACIÓN GENERAL (Subsanables)	CANATEC 35, S.L.	LABAQUA, S.A.	LABORATORIO AGROALIMENTARIO SANZ-BLANCO, S.L.	FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS
Documento Nacional de Identidad	SI	-	-	SI
Escritura de Constitución y de modificación, en su caso.	SI	SI	SI	EN ESTUDIO
Documento de Poder bastanteado	NO	SI	NO	SI
Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar (artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público).	NO	SI	SI	SI
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
DOCUMENTACIÓN GENERAL (No Subsanables)				
Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera	FOTOCOPIAS	SI	SI	SI
Documentos acreditativos de la solvencia técnica	NO	SI	SI	SI
ACUERDO DE LA MESA:				
Admisión.		**SI**		
Admisión provisional			SI	SI
Exclusión	**SI**			

Los licitadores que figuran incluidos en el Registro de Licitadores de Obras, de Consultoría y Asistencia / Servicios o de Suministros del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, tienen incorporada al mismo la totalidad de la documentación administrativa exigida.

	Empresa	*Empresa*	*Empresa*	*Empresa*
DOCUMENTACIÓN GENERAL (Subsanables)	EMALSA, S.A.	MAS CONTROL3 CANARIAS, S.L.		
Documento Nacional de Identidad	SI	-		
Escritura de Constitución y de modificación, en su caso.	SI	SI		
Documento de Poder bastanteado	SI	NO		
Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar (artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público).	SI	SI		
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES	**NO**	**NO**		
DOCUMENTACIÓN GENERAL (No Subsanables)				
Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera	SI	SI		
Documentos acreditativos de la solvencia técnica	SI	SI		
ACUERDO DE LA MESA:				
Admisión.	**SI**			
Admisión provisional		SI		
Exclusión				

II.1.- Servicio de primeros auxilios, rescates, salvamentos y asistencias al baño a personas con movilidad reducida en las playas del término municipal.- Calificación de la documentación complementaria a la de la sesión de 2 de julio anterior.- Expediente de Contratación número 1/13.

En primer lugar se manifiesta por el Sr. Jefe de la Sección de Servicios que formuló su proposición mediante vía postal, el siguiente candidato:

- RESCATADORES, S.L.

El licitador indicado ha cumplido los requisitos exigidos en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Seguidamente se procede a la calificación de la documentación general relativa al expediente con el resultado que se expresa.

a) Admitido provisional:
- RESCATADORES, S.L.

Causa: No aporta el documento de poder notarial bastanteado por la Asesoría Jurídica Municipal.

Se trata de defecto material subsanable a tenor de lo dispuesto en la Cláusula 17 del Pliego Administrativo; la Mesa acuerda conceder plazo de tres días para subsanar el defecto indicado.

La documentación aportada por el licitador al expediente referenciado, examinada en la presente sesión, cuya realidad certificado es la siguiente:

	EMPRESA	***EMPRESA***	***EMPRESA***	***EMPRESA***
DOCUMENTACIÓN GENERAL (Subsanables)	RESCATADORES, S.L.			
Documento Nacional de Identidad	SI			
Escritura de Constitución y de modificación, en su caso.	SI			
Documento de Poder bastanteado	NO			
Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar (Art. 146 del TRLCSP). Incluirá la manifestación de hallarse al corriente en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.	SI			
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES (*)	NO			
DOCUMENTACIÓN GENERAL (No Subsanables)				
Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera. ☐ Declaración apropiada de entidad financiera. ☐ Otros medios:	SI			
Documentos acreditativos de la solvencia técnica. ☐ Uno cualquiera de los medios contemplados en el Art. 77 TRFLCSO. ☐ Otros medios:	SI			

ACUERDO DE LA MESA:				
Admisión.				
Admisión provisional	SI			
Exclusión				

<u>Bloque III.- Calificación de la documentación general y, en su caso, de apertura de proposiciones económicas de procedimientos negociados.</u>

III.1.- Servicio consultoría para la elaboración del Plan Director de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.- Expediente de Contratación número 515/13.

Don Alfonso Campoamor Fernández, interviene para manifestar que el procedimiento elegido

es el más opaco que posee la Ley de Contratos del Sector Público. Igualmente le parece que las empresas invitadas podrían haber sido más, ya que tres son insuficientes en orden a una mayor transparencia, como se venía haciendo en el anterior mandato. Añade que este procedimiento es el mismo que ya denunciamos con el Plan Director de la bicicleta y la RPT.

El Sr. Presidente en funciones, pregunta al Sr. Secretario de la Mesa, cuántas exige la Ley de Contratos del Sector Público, a lo que le responde que mínimo tres.

Finaliza Don Carlos Ester diciendo que, en consecuencia, lo actuado se ajusta a la legalidad.

A continuación, se procede a la apertura de la documentación presentada por el único licitador:

Admitido: (al estimarse correcta la documentación)
- DELOITTE ADVISORY, S.L.

Los documentos aportados por el licitador a la convocatoria, cuya realidad certifico, son los siguientes:

	Empresa	*Empresa*	*Empresa*	*Empresa*
DOCUMENTACIÓN GENERAL (Subsanables)	DELOITTE ADVISORY, S.L.			
Documento Nacional de Identidad	SI			
Escritura de Constitución y de modificación, en su caso.	SI			
Documento de Poder bastanteado	SI			
Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar (artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público).	SI			
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES	**NO**			
DOCUMENTACIÓN GENERAL (No Subsanables)				
Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera	SI			
Documentos acreditativos de la solvencia técnica	SI			
ACUERDO DE LA MESA:				
Admisión.	**SI**			
Admisión provisional				
Exclusión				

Los licitadores que figuran incluidos en el Registro de Licitadores de Obras, de Consultoría y Asistencia / Servicios o de Suministros del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, tienen incorporada al mismo la totalidad de la documentación administrativa exigida.

Proposición Económica.	**Precio**	**16.666,66 euros/mes**			
	Plazo Entrega				
	Plazo Garantía				

A la vista del contenido de las proposiciones admitidas la Mesa acordó la remisión del expediente a la Dependencia pertinente, con el fin de la emisión del informe contemplado en el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; posteriormente su conocimiento por la Mesa de Contratación para el correspondiente dictamen, y finalmente al órgano de contratación, acompañado del citado informe para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

III.2.- Desarrollo, configuración e implantación de un sistema de gestión de incidencias.- Expediente de Contratación número 533/13.

Admitido: (al estimarse correcta la documentación)
- SOPORTE DE COMUNICACIÓN ATERA, S.L.

Los documentos aportados por el licitador a la convocatoria, cuya realidad certifico, son los siguientes:

	Empresa	*Empresa*	*Empresa*	*Empresa*
DOCUMENTACIÓN GENERAL (Subsanables)	SOPORTE DE COMUNICACIÓN ATERA, S.L.			
Documento Nacional de Identidad	SI			
Escritura de Constitución y de modificación, en su caso.	SI			
Documento de Poder bastanteado	SI			
Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar (artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público).	SI			
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES	**NO**			
DOCUMENTACIÓN GENERAL (No Subsanables)				
Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera	SI			
Documentos acreditativos de la solvencia técnica	SI			
ACUERDO DE LA MESA:				
Admisión.	**SI**			
Admisión provisional				
Exclusión				

Los licitadores que figuran incluidos en el Registro de Licitadores de Obras, de Consultoría y Asistencia / Servicios o de Suministros del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, tienen incorporada al mismo la totalidad de la documentación administrativa exigida.

Proposición Económica.	**Precio**	**59.420 euros**			
	Plazo Entrega				
	Plazo Garantía				

A la vista del contenido de las proposiciones admitidas la Mesa acordó la remisión del expediente a la Dependencia pertinente, con el fin de la emisión del informe contemplado en el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; posteriormente su conocimiento por la Mesa de Contratación para el correspondiente dictamen, y finalmente al órgano de contratación, acompañado del citado informe para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

III.3.- Servicio de mantenimiento de licencias y soporte del software Gestor de Expedientes Jurídicos Electrónicos Infolex.- Expediente de Contratación número 540/13

Excluido:
- EDITORIAL ARANZADI, S.A.

Causa: No aporta los documentos de la solvencia económica y financiera.

Se trata de defecto material no subsanable a tenor de lo dispuesto en la Cláusula 17 del Pliego Administrativo.

Los documentos aportados por el licitador a la convocatoria, cuya realidad certifico, son los siguientes:

	Empresa	*Empresa*	*Empresa*	*Empresa*
DOCUMENTACIÓN GENERAL (Subsanables)	EDITORIAL ARANZADI, S.A.			
Documento Nacional de Identidad	SI			
Escritura de Constitución y de modificación, en su caso.	SI			
Documento de Poder bastanteado	NO			
Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar (artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público).	SIN FIRMAR			
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES	**NO**			
DOCUMENTACIÓN GENERAL (No Subsanables)				
Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera	NO			
Documentos acreditativos de la solvencia técnica	SI			
ACUERDO DE LA MESA:				
Admisión.				
Admisión provisional				
Exclusión	**SI**			

Los licitadores que figuran incluidos en el Registro de Licitadores de Obras, de Consultoría y Asistencia / Servicios o de Suministros del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, tienen incorporada al mismo la totalidad de la documentación administrativa exigida.

III.4- Servicio de montaje y desmontaje de infraestructuras técnicas para el mercado de artesanía y cultura de la Plaza del Pilar.- Expediente de Contratación número 541/13.

Se declara desierto, al no presentarse ningún licitador a la convocatoria.

<u>Bloque IV.- Formulación de propuestas de adjudicación.</u>

IV.1.- Suministro de vestuario y complementos para el personal del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.- Expediente de Contratación número 28/13.

Se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe de la Sra. Técnico Municipal del Servicio Municipal de Limpieza, de 10 de julio de 2013, en el que se motiva los criterios de adjudicación que figuran en el pliego de condiciones, siendo asumidos por la Mesa en sus propios términos, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

LICITADOR	IMPORTE DE LA OFERTA
SEBASTIÁN TEJERA, S.L.	*Lotes 1 y 2, de acuerdo a los precios unitarios que constan en su oferta, obrante en el expediente*

De acuerdo al informe mencionado precedentemente:

"...

Mentado, S.L.	*Lote A) Se excluye debido a que presenta dos muestras diferentes para la prenda A.1, pero no aporta el certificado de la que cumple con lo exigido en el P.C.T., y en el caso de la prenda A2 presenta el certificado exigido en el P.C.T., pero no la muestra de la misma.* *Lote B) Se excluye debido a que los certificados aportados con las muestras B.24 y B.26, no corresponden a los elementos entregados, sino a elementos similares, pero de marcas distintas.*
Iturri, S.A.	*Lote A) Se excluye debido a que las muestras A.1, A.2, A.3 y A.4, requeridas en el P.C.T., carecen de las pertinente certificación, exigida en el artículo 3.8 y en el apartado 2 del anexo I, del P.C.T.* *Lote B) Se excluye debido a que en la muestra B.9 la certificación aportada no corresponde a la solicitada en el PCT, y en la muestra B.10, se aporta un certificado de conformidad, de la normativa exigida, de la propia empresa, pero no de un organismo competente.*
Siemens Maquinaria, S.A.	*Lote B) Se excluye por no presentar las muestras B.1 y B.29, requeridas en el P.C.T.*

"

IV.2.- Servicio de apoyo a la promoción y vigilancia de la salud de los empleados municipales.- Expediente de Contratación número 492/13.

Se quedó sobre la mesa para mejor estudio.

En este estado se levanta la presente Acta, siendo las once horas y treinta y cinco minutos de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

El Presidente en funciones, ***El Secretario,***

Carlos Ester Sánchez ***Telesforo Fuentes González***